

PL 1948
sobre 215
vence 8/8/22

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

Usuario: DRAMOSG
Despacho Presidencial

Área de Asesoría Jurídica y Trámite Documental

14/07/22 - 12:04:24

Registro: 22-0017969

Clave: 5154

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL
HOSPITAL DE CATEGORÍA III-1 DENOMINADO MIGUEL GRAU
SEMINARIO, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE PIURA



Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación, construcción e implementación del Hospital de categoría III-1 denominado Miguel Grau Seminario, en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.



Artículo 2. Acciones del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional

El Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Piura, en el marco de sus competencias y funciones, realizan acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA